



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-08566147- -APN-DDYME#MCT RESOLUCION GESTION DE RIESGO

VISTO el EX-2018-08566147- -APN-DDYME#MC , la Ley N° 27.287 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, el Decreto N° 39 de fecha 13 de enero de 2017 y el Decreto N° 383 de fecha 30 de mayo de 2017, las Resoluciones Conjuntas N° 841 del 18 de octubre de 2012, N° 749 del 12 de septiembre de 2014 y la Resolución N° 138 de fecha 2 de abril de 2016, todas ellas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la creación del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, en la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Que como consecuencia de los hechos acaecidos a partir del 4 de junio de 2011 en relación a la erupción del Complejo Volcánico Puyehue-Cordón Caulle, se puso de manifiesto la necesidad de adoptar medidas tendientes gestionar adecuadamente los riesgos que pueden afectar potencialmente al Territorio Nacional.

Que en tal sentido se creó una comisión, a fin de facilitar el apoyo del sector científico-tecnológico nacional, mediante la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 841 y MINISTERIO DEL INTERIOR N° 005 del 18 de octubre de 2012.

Que mediante Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 831 y del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 749 del 12 de septiembre de 2014, se ratificó la continuidad de la Comisión de Trabajo de Gestión de Riesgo.

Que por Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 138/2016, se creó la Red Científico Tecnológica para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Red Científico Tecnológica para la adaptación al Cambio Climático y la Sustentabilidad Ambiental con el fin de agregar valor al trabajo realizado por la Comisión de Trabajo de Gestión de Riesgo para organizar la contribución de este Ministerio de cara a los nuevos escenarios en el marco de las recomendaciones internacionales en la temática.

Que por intermedio de la Ley N° 27.287 se creó el SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, cuyo objeto es integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Municipales, las Organizaciones No Gubernamentales y la Sociedad Civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el sistema establecido por la Ley N° 27.287 está integrado por el CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, el CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y la SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR).

Que por el Decreto N° 39 de fecha 13 de enero de 2017 se constituyó el Gabinete del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.

Que por Decreto N° 383 de fecha 30 de mayo de 2017 se integró a dicho gabinete al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que por Artículo 15 de la Ley N° 27.287 se creó la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCyT).

Que a través del Decreto N° 383 de fecha 30 de mayo de 2017, el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció que la Coordinación de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCyT) estará a cargo del titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que desde el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA se proporciona información estratégica a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICA con el fin de orientar la formulación de instrumentos e identificación de prioridades, que alcanzan a la Gestión Integral del Riesgo y la consecuente asignación de recursos.

Que el referido decreto permite al titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA delegar la Coordinación de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCyT) en un funcionario con rango no inferior a Secretario.

Que resulta necesario reglamentar el Funcionamiento de la Coordinación de la red GIRCyT, a efectos de lograr los objetivos encomendados.

Que dicho Decreto estipuló que la Coordinación de la red GIRCyT gestionará ante los organismos científico - técnicos con competencia específica, universidades o expertos de reconocida trayectoria, la obtención de información adicional o extraordinaria que la SECRETARÍA EJECUTIVA o el CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL puedan requerir ante la inminencia de un desastre, durante o con posterioridad al desarrollo de éste.

Que esta situación obliga a crear nuevas capacidades que permitan desde el inicio de operación de la red GIRCyT, cumplir con dichas obligaciones.

Que resulta conducente la creación del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO que tendrá como objeto generar las capacidades para cumplir con lo normado por la Ley N° 27.287, en cuanto a las funciones de coordinación de la RED GIRCYT, para la gestión y articulación de los organismos científico-técnicos con competencia específica, universidades o expertos de reconocida trayectoria en la materia.

Que resulta pertinente la apertura de una actividad específica a nivel presupuestario para afrontar todos gastos derivados de las obligaciones emergentes del Programa anteriormente mencionado.

Que la presidencia del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CICYT- es ejercida por el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que dada la especificidad de las obligaciones emergentes del Artículo N°15 de la ley N° 27.287, el carácter operativo de la Coordinación de la red GIRCyT , las necesidades de financiamiento de la programación anual de actividades que deberán elevarse al CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), así como las solicitudes de información adicional generadas por la SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), corresponde crear una apertura programática específica dentro de la jurisdicción, que permita identificar los recursos asignados.

Que atento a lo mencionado anteriormente, deviene oportuno dejar sin efecto la Resolución 138/2016.

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el inciso b) Anexo al artículo 35 del Decreto N° 1344/2007 y el artículo 23 quinquies de la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, en la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, el que tendrá por objeto administrar los recursos humanos y financieros destinados a implementar las actividades de la red.

ARTÍCULO 2°.- Delegase en el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, el ejercicio de la coordinación de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT), la redacción y aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT), así como también los objetivos y alcances del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a designar un Coordinador Ejecutivo en carácter ad honorem que lo asista en la planificación, control y evaluación de la implementación de las actividades de la red.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a crear una actividad específica dentro del Programa 43 “Formulación e implementación de la Política en Ciencia y Tecnología” denominado “Funcionamiento del PROGRAMA NACIONAL DE ORGANISMOS CIENTÍFICO TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO”.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndose a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar las condiciones iniciales de trabajo de la red GIRCYT, en materia de equipamiento informático y software, conectividad adecuada, recursos humano y pasajes y viaticos de los profesionales convocados.

ARTÍCULO 6°.- Inclúyanse en el tratamiento de las futuras actualizaciones del PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA los objetivos y metas conducentes a maximizar la transferencia y fortalecer la capacidad de contribución de los organismos científico tecnológicos, en el ámbito nacional e internacional, a las políticas instrumentadas por la Ley N° 27.287 y normas reglamentarias.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 71 – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

ARTÍCULO 8°.- Derógase la Resolución N° 138/2016 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA .

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.